

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDER- VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-DG-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0327
(Agosto 12 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMEC-002-2026- SECOP II-

El Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de 1995, en observancia a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2005, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar considera pertinente y viable adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMEC-002-2026 -SECOP II. que tenga por objeto el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON ENFOQUE NUTRICIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD VINCULADOS A PROGRAMAS, LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS REGISTRADOS EN INDER VALLEDUPAR"**, en tanto persiste la necesidad.

Que en el Municipio de Valledupar, no existen programas que contribuyan a la entrega de refrigerios a los niños y jóvenes deportistas con el fin de mejorar las condiciones nutricionales de la población que realiza esta práctica, ya que en muchas ocasiones, al momento de acceder a programas deportivos apoyados u organizados por INDER VALLEDUPAR, se puede evidenciar que tiene una incidencia en el rendimiento de los participantes, situación que está siendo determinada por la precaria situación socioeconómica de los padres de los deportistas y por la ausencia de apoyos y programas en Inder Valledupar que de forma complementaria pueden aportar de manera positiva en los aspectos del mejoramiento físico, mental y deportivo de los participantes.

Que El proyecto **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON ENFOQUE NUTRICIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD VINCULADOS A PROGRAMAS, LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS REGISTRADOS EN INDER VALLEDUPAR**, surge a raíz de que en el Municipio de Valledupar, no existen programas que contribuyan a la entrega de refrigerios a los niños y jóvenes deportistas con el fin de mejorar las condiciones nutricionales de la población que realiza esta práctica, ya que en muchas ocasiones, al momento de acceder a programas deportivos apoyados u organizados por INDER VALLEDUPAR, se puede evidenciar que tiene una incidencia en el rendimiento de los participantes, situación que está siendo determinada por la precaria situación socioeconómica de los padres de los deportistas y por la ausencia de apoyos y programas en Inder Valledupar que de forma complementaria pueden aportar de manera positiva en los aspectos del mejoramiento físico, mental y deportivo de los participantes.

Que el lugar de consulta de los pliegos definitivos, estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán disponibles a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- www.secop.gov.co.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDER- VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT- DG-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 2 de 3

Que, para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que el presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$399.996.000)** incluido IVA y los demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, este se encuentra amparado en los certificado de disponibilidad presupuestal N° 63 del veinticinco (25) de junio de 2026, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.11 denominado “Refrigerios sector deportivo Valledupar 2026”.

Que, durante el plazo establecido en el proyecto de pliego, no se presentaron observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron Dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas, para limitar la presente convocatoria de Mínima Cuantía a Mipyme territorial y/o nacional, conforme a lo establecido al Decreto 1860 de 2021, las cuales, luego de ser estudiadas, fueron catalogadas por la entidad como No validas, toda vez que no cumplían con los requisitos establecidos.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuara en el portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMEC-002-2026 -SECOP II que tenga por objeto el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON ENFOQUE NUTRICIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD VINCULADOS A PROGRAMAS, LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS REGISTRADOS EN INDER VALLEDUPAR**.

ARTICULO SEGUNDO: Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el proceso.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de selección abreviada menor cuantía, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co

ARTICULO CUARTO: Adóptese como modalidad de selección para este proceso, a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de, conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 ye/ Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDER- VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-DG-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO. El Comité evaluador de las ofertas estará conformado por la Oficina Jurídica, (Evaluador Jurídico), Oficina Administrativa y Financiera (Evaluador financiero) y el Profesional Técnico (Evaluador técnico) del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -NDER- Valledupar.

ARTÍCULO SEXTO: El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad física -INDER- Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2026. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida el presente Pliego de Condiciones publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co donde se encuentran a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El valor del contrato será pagado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 63 del veinticinco (25) de junio de 2026, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.11 denominado “Refrigerios sector deportivo Valledupar 2026”. por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$399.996.000).**

ARTICULO OCTAVO: Atendiendo lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITA A MIPYMES.

ARTICULO NOVENO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en el pliego de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
 Director General INDER

*Proyectó y Elaboró: Veruska Tatiana Arias Quiroga, Profesional Universitario Contratación.
 Revisó y Aprobó: Alinson Armando González Escorcía, Director General
 Elaborado: Agosto 12 2026*